NOTA DNCP/DNC/N° 28090/ 2017

Asunción, 01 de Noviembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 334257 INGRESADO AL SICP (27/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adecuacion de Oficinas de la Direccion de Inteligencia" - ID N° 336743.-

Señor
Lic. Omar Mongelos
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Consultamos a la convocante si corresponde indicar los siguientes requerimientos *"tramo muestra, fiscal de obras, descarga de materiales, instalaciones eléctricas, albañilería"*, en atención a que el objeto requerido en el presente proceso es la pintura de paredes de las oficinas.
   Así también, consultamos cual es el objeto de requerir una garantía decenal en que el oferente se responsabilice por un plazo de 10 años, sugerimos aclarar los cuestionamientos que anteceden.

2. **Anexo B, punto 21**: Sugerimos a la convocante excluir los años indicados, a fin de ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente.

3. **Anexo B, punto 26**: Observamos inconsistencia entre la forma de pago establecida en el punto 26 de la carta de invitación (plazos) y la forma de pago indicada en el sistema de información de contrataciones públicas (contra entrega) recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP